



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00050** 00

Seria del caso avocar conocimiento de las presentes diligencias si no fuere porque del estudio realizado al expediente, se advierte que el monto de las pretensiones asciende a la suma de **\$38'725.301,79**, cifra que supera el tope de la mínima cuantía (Art. 25 del C. G. del P.), por ende, escapa a la competencia del Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (parágrafo del art. 17 Ibídem).

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por competencia funcional derivada en la cuantía.

SEGUNDO: REMITIR en forma inmediata el presente proceso a la oficina judicial de reparto de Bogotá, para que sea asignada entre los Juzgados Civiles Municipales.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 16 hoy, 17 de marzo de 2021.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**



Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df5060a077a9faa335e3d83cc5e148c08b5c3ed750f762d477c9b0a241ec3800

Documento generado en 16/03/2021 05:36:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>